



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0021-2016-MDY/A

Yura, 29 de Enero del 2016

VISTO:

El Informe N° 0033-2016-AVHQ/GDUR/MDY de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proveído N° 231-2016-GM, de la Gerencia Municipal de fecha 29 de Enero del 2015, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; asimismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 23° del D.S. 005-90.PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los cargos, son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, y;

Que, en el Informe N°0033-2016-AVHQ/GDUR/MDY, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa que conforme a lo designado y encargado por la entidad, se han realizado los trámites correspondientes a fin de viabilizar mi participación en la reunión de solicitud de financiamiento para el expediente técnico "Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular y peatonal en al Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Arequipa en el Distrito de Yura – Arequipa-Arequipa" en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; durante los días Lunes 01, martes 02 y miércoles 03 de Febrero del presente en la ciudad de Lima;

Que, con el Proveído N° 231-2016 de la Gerencia Municipal en el que se dispone el coordinar con el Despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución correspondiente, que delegue las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la municipalidad distrital de Yura, por lo que se propuso al Ingeniero Yordan Naguit Ponte Kuong, como Gerente encargado de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; teniendo la aceptación del Alcalde, y;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú; y lo establecido en el artículo 20° Inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al ingeniero YORDAN NAGUIT PONTE KUONG, Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento las funciones de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, desde el día Lunes 01 de Febrero hasta el día miércoles 03 de Febrero del 2016, en adición a sus funciones como Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes y a la persona encargada, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Abraham J. Legarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL